

Liga Deportiva Barrial y Parroquial

"CARCELEN BAJO"

Fundada el 12 de octubre de 1984

Entidad jurídica mediante acuerdo ministerial N° 025 del 29 de octubre 1999

Directorio 2016-2020

FILIAL A LA UNION DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES INDEPENDIENTES DEL
CANTÓN QUITO-UDLI

carcelenbajo@hotmail.com / ligabarrialcarcelenbajo@hotmail.com

0999928316 Sr. Abg. BORIS ALOMOTO PRESIDENTE / 0983454522 Sra. ELENA AGUALONGO SECRETARIA

OFICIO No. L.D.B.P.C.B. 2021-37
D.M. Quito 08 septiembre del 2021

Magister

ANA BASTIDAS

ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

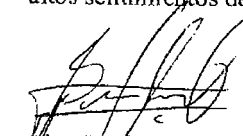
Presente

Mediante tramite Nro. 2018-099254 del 27 de junio del 2018, LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL CARCELEN BAJO solicita: previa evaluación, la **RENOVACIÓN del CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO MULTIPLE ENTRE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA Y LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL CARCELÉN BAJO**

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-0947-O, del 27 de febrero de 2020 la Mgs. María Eugenia Pinos, **Administradora Zona La Delicia**, remite al Ing. Jorge Cartagena **Director Metropolitano de Deporte y Recreación**, de manera física los documentos relacionados con el Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Carcelén Bajo,

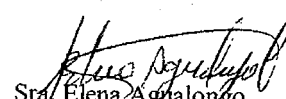
En tal virtud solicitamos a usted, de acuerdo a lo que dispone el Capítulo III, artículo IV.6.34 de la Ordenanza 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, relacionado a los Convenios de Administración y Uso, de áreas recreativas y deportivas, que reforma a la Ordenanza 0233 de 6 de septiembre de 2018, se **RETOME el CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO MULTIPLE** por parte de LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL CARCELÉN BAJO, a nosotros concedidos, sobre los espacios recreacionales de nuestro barrio (Cancha 1 predio No. 315199, Cancha 2 predio No. 673952 y Sede Social predio No. 315180).

Esperando una respuesta favorable y aprovechando la ocasión reiteramos a ustedes nuestros altos sentimientos de consideración y estima


Abg. Boris Alomoto
PRESIDENTE
L.D.B.P.C.B.
171660388-9



Sr. Luis Illescas
COORDINADOR
L.D.B.P.C.B.
170027185-9


Sra. Elena Agualongo
SECRETARIA
L.D.B.P.C.B.
171511154-6





Liga Deportiva Barrial y Parroquial "CARCELÉN BAJO"

Fundada el 12 de octubre de 1984

Entidad jurídica mediante acuerdo ministerial N° 025 del 29 de octubre 1999
Directorio 2016-2020

FILIAL A LA FEDERACION A LA FEDERACION CANTONAL UNION DE LIGAS
DEPORTIVAS BARRIALES INDEPENDIENTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

D. M. Quito 27 junio del 2018

CIRCULAR. L.D.B.P.C.B. 0072

Señor
HUMBERTO ALMEIDA DE SUCRE.
ADMINISTRADOR ZONA LA DELICIA.
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
Presente

Luis Alfredo Boada Mármol, ecuatoriano, mayor de edad, con cedula de ciudadanía número 170879273-2, en calidad de presidente y como tal representante legal de **LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL "CARCELÉN BAJO"**, según el reconocimiento del directorio que se adjunta, ante usted con el debido respeto comparezco y solicito lo siguiente:

Mediante resolución N° A005 de 13 junio del 2014, y de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante ordenanza N° 0171 de 09 de enero del 2006, la dirección metropolitana de deportes y recreación debidamente representada y por otra parte **LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL "CARCELÉN BAJO"**, celebraron el **CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO MÚLTIPLE ENTRE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA Y LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL CARCELÉN BAJO.**

Con lo anteriormente señalado y amparados en lo que dispone el numeral cuarto del presente acuerdo, previa la evaluación que se realizara solicitamos la **RENOVACION** del acuerdo de uso de los predios a nosotros concedidos.

Esperando una respuesta favorable y aprovechando la ocasión reiteramos a ustedes nuestros altos sentimientos de consideración y estima.

Liga Deportiva Barrial y Parroquial "CARCELEN BAJO"



Fundada el 12 de octubre de 1984
Entidad jurídica mediante acuerdo ministerial N° 025 del 29 de octubre 1999
Directorio 2016-2020

FILIAL A LA FEDERACION A LA FEDERACION CANTONAL UNION DE LIGAS
DEPORTIVAS BARRIALES INDEPENDIENTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

correo electrónico carcelenbajo@hotmail.com teléfonos
0992588196 señor Luis Illescas o 0995281044 Señor Luis Boda.

Atentamente,


SR. LUIS BODA M.
PRESIDENTE
L.D.B.P.C.B.




SR. EDWIN POZO P.
SECRETARIO
L.D.B.P.C.B.

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-0947-O

Quito, D.M., 27 de febrero de 2020

Asunto: Convenio Liga Deportiva Carcelén Bajo

Señor Ingeniero
Jorge Washington Cartagena Tierra
Director Metropolitano de Deporte y Recreación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia a lo señalado en el Oficio Nro. GADDMQ-SERD-DMDR-2020-00062-O de 12 de febrero de 2020, remito a usted en físico los documentos relacionados con el Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial Carcelén Bajo, de acuerdo a lo que dispone el Capítulo III Artículo IV.6.34 de la Ordenanza 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, relacionado a los Convenios de Administración y Uso, de áreas recreativas y deportivas, que reforma a la Ordenanza 0233 de 6 de septiembre de 2018.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Eugenia Pinos Silva
ADMINISTRADORA DE LA ZONA LA DELICIA

Referencias:

- GADDMQ-SERD-DMDR-2020-00062-O

Anexos:

- Anexo 1 Liga Deportiva Barrial Carcelén Bajo.pdf



Liga Deportiva Barrial y Parroquial "CARCELEN BAJO"

Fundada el 12 de octubre de 1984
Entidad jurídica mediante acuerdo ministerial N° 025 del 29 de octubre 1999
Directorio 2016-2020

FILIAL A LA UNION DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES INDEPENDIENTES DEL
CANTÓN QUITO-UDLI

carcelenbajo@hotmail.com / ligabarrialcarcelenbajo@hotmail.com
0999928316 Sr. Abg. BORIS ALOMOTO PRESIDENTE / 0983454522 Sra. ELENA AGUALONGO SECRETARIA

D.M. Quito, 23 de febrero de 2022

CIRCULAR. L.D.B.P.C.B. 2022-036

Señora
Dra. SANDRA SALGADO
DEPARTAMENTO JURIDICO ZONA "LA DELICIA"
Presente

De nuestras Consideraciones

Reciba un cordial y afectuoso saludo y a la vez augurándole éxitos en las funciones a usted encomendadas.

El motivo del presente es para hacerle conocer sobre los espacios deportivos que LIGA CARCELEN BAJO, maneja mediante comodato con el Municipio de Quito; para esto mencionamos lo siguiente:

- 1.- PROYECTOS: LIGA CARCELEN BAJO, administra espacios deportivos que están al servicio de nuestro barrio y sector mediante la filiación de más de 50 equipos en varias disciplinas deportivas.
Con la participación de 140 clubes, esto más o menos nos da una intervención de 4.000 deportistas, entre mujeres, niños, en categorías como fútbol, ping pong, ajedrez y ecua vóley.
- 2.- Para estos proyectos tenemos la capacidad de mantener y conservar los espacios deportivos mediante la autogestión de nuestros clubes filiales así como la colaboración del Ilustre Municipio de Quito, Ministerio de Deportes, y mingas.
- 3.- FINANCIAMIENTO.- nuestra liga recibe primero la colaboración de los equipos mediante un aporte voluntario a través de la vocalía de juego, así como también el aporte del Municipio de Quito, a través de la Dirección de Deportes y del Ministerio del Deporte esto como único objetivo de tener espacio dignos para el desarrollo deportivo de nuestro barrio

Por la atención que se sirva dar a la presente anticipamos nuestros agradecimientos

Atentamente,


Abg. Boris Alomoto
PRESIDENTE
L.D.B.P.C.B.


Sra. Elena Agualongo
SECRETARIA
L.D.B.P.C.B.

Se solicita
informe Social
y Técnico -



Oficio Nro. SD-DAD-2021-0856-OF**Quito, D.M., 20 de abril de 2021****Asunto:** REGISTRO DE DIRECTORIO DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL "CARCELÉN BAJO".

Señor
Boris Paolo Alomoto Cepeda
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio S/N, de fecha 15 de marzo de 2021, ingresado a la Secretaría del Deporte con trámite Nro. SD-DA-2021-2533-INGR de fecha 23 de marzo de 2021, mediante el cual solicita el Registro de Directorio de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL "CARCELÉN BAJO"**, al respecto me permito informar lo siguiente:

Una vez revisada la documentación requerida para el Registro de Directorio y al encontrarse dentro del marco legal vigente, más los antecedentes expuestos anteriormente, señalo que, con fecha y bajo registro Nro. 20-04-2021-0297-SECRETARÍA DEL DEPORTE-DAD, queda Registrado el Directorio de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL "CARCELÉN BAJO"**, entidad que Reformó sus Estatutos mediante Acuerdo Ministerial Nro. 126 de fecha 29 de septiembre de 2011.

El Directorio electo y posesionado mediante Asamblea General de 30 de diciembre de 2020, para el período estatutario de **CUATRO AÑOS**, comprendido entre el 30 de diciembre de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2024, conforme lo determinado en el artículo 32 del estatuto vigente del Organismo Deportivo, se encuentra conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: ALOMOTO CEPEDA BORIS PAOLO
VICEPRESIDENTE: VALENCIA FLORES JORGE LUIS
SECRETARIO: AGUALONGO CAIZA ELENA DEL ROCÍO
TESORERO: MATEUS SÁNCHEZ GUIDO PATRICIO

VOCALES PRINCIPALES

PRIMER VOCAL: COBEÑA ALAVA DAVID HERMELINDO
SEGUNDO VOCAL: ARMIJOS CABRERA MARÍO ALFONSO
TERCER VOCAL: GUALOTUÑA LUGUAÑA DIEGO PATRICIO

VOCALES SUPLENTES:



Oficio Nro. SD-DAD-2021-0856-OF

Quito, D.M., 20 de abril de 2021

PRIMER VOCAL: MARCILLO DOMINGUEZ ÁNGELA MARÍA
SEGUNDO VOCAL: QUINTO SILVA JORGE HUMBERTO
TERCER VOCAL: PICUASI SEGOVIA LUIS ALBERTO
COORDINADOR: HERRERA GUATO NANCY XIMENA

La representación legal de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL “CARCELÉN BAJO”**, la ejerce el presidente de conformidad a lo establecido en el artículo 40 literal a) del Estatuto vigente del Organismo Deportivo.

El presente registro del órgano directivo de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL “CARCELÉN BAJO”**, se realizó en base a la información e instrumentos proporcionados por los interesados, de manera que la veracidad de los documentos ingresados son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Jose Eduardo Monge Simbaña
DIRECTOR DE ASUNTOS DEPORTIVOS

Referencias:

- SD-DA-2021-2533-INGR

Anexos:

- documento_(387)0717487001616528868.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Ginna Margarita Bermeo Acurio
Abogado de Asuntos Deportivos 1

gb



Firmado electrónicamente por:
**JOSE EDUARDO
MONGE SIMBANA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

171660388-9



CIUDADANIA
ALOMOTO CEPEDA
BORIS PAOLO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
1804-09-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
LILIANA MARITZA
AMAGUA OÑA



SUPERIOR ABOGADO

ALOMOTO CONDOOR MARCO ANTONIO

CEPEDA GUINIA ANA MARIA

QUITO

2018-12-04

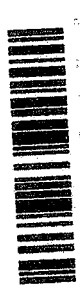
2020-12-04

V2448V4442



0010313042

CERTIFICADO DE
VOTACION 11 ABRIL 2021



CANTON PICHINCHA
PARROQUIA 1
QUITO
PARROQUIA CARCELEN
ZONA 3
SEXO 0001 MASCULINO

60887505



1716603889

ALOMOTO CEPEDA BORIS PAOLO



ACUERDO No. 126

**El Ministro del Deporte
CONSIDERANDO**

Que la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación fue promulgada mediante Suplemento al Registro Oficial No. 255 del 11 de Agosto del 2010;

Que la antedicha ley en sus disposiciones transitorias SEGUNDA y CUARTA disponen de forma obligatoria a las organizaciones deportivas que reciban fondos públicos a adecuar sus Estatutos a las disposiciones legales a fin de poder ejercitar sus derechos y deberes dentro del sistema deportivo nacional;

Que conforme al Art. 135, Lit. b) dispone que las Ligas Deportivas barriales y parroquiales deben presentar su respectivo POA (Planificación Operativa Anual) a fin de recibir su presupuesto, de forma que esta clase de organizaciones es de las que recibe recursos públicos, conforme lo ratifica el Art. 136 ibídem.

Que el Art. 63 del Reglamento General a la ley citada, publicado mediante R.O. 418 del 1 de Abril del 2011 señala los requisitos para las organizaciones del deporte recreativo en caso que desearan reformar sus estatutos;

Que la Disposición General Decimoctava de la ley citada señala qué actividades son consideradas recreativas;

Que el Art. 96 de la misma norma jurídica establece la estructura del deporte barrial y parroquial dentro del Título VI "Recreación", señalando entre ellas a las ligas deportivas barriales y parroquiales;

Que la Liga Deportiva Barrial "Carcelén Bajo", perteneciente a la Parroquia Carcelén, Cantón Quito, Provincia de Pichincha es una organización deportiva creada dentro del marco del deporte recreativo que adquirió personalidad jurídica a través del Acuerdo Ministerial No. 025 del 29 de octubre de 1999;

Que la antedicha liga deportiva barrial ha cumplido con la presentación de los requisitos que la Ley señala para la aprobación de la reforma de estatutos de esta modalidad de corporaciones con finalidad pública bajo el amparo de la ley de la materia;

Que el Art. 14, Lit. l) establece la facultad exclusiva del Ministerio del Deporte para la creación y extinción de dichas personas jurídicas, así como para la reforma de estatutos e inscripción de sus directorios; sin detrimento de la atribución subsidiaria que le confiere la letra t) del mismo artículo;

Que de acuerdo al Art. 2 de la ley, las disposiciones de la misma son de orden público y no podrán, por consiguiente, adoptarse disposiciones encaminadas a establecer normas estatutarias que revean lo que en ella se dispone de forma obligatoria; sin embargo de la autonomía reglamentaria que estas organizaciones deportivas tienen dentro del ámbito privado y cuya limitación es precisamente las prerrogativas de la licitud de su objeto;

En tal, virtud, y en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias de las que se encuentra



invertido,

ACUERDA:

Art. 1.- Que se aprueba la reforma de los Estatutos de la Liga Deportiva Barrial "Carcelén Bajo", perteneciente a la Parroquia Carcelén, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, sujeta a las siguientes modificaciones:

- a) Donde diga "Liga Deportiva Barrial" dirá "*Liga Deportiva Barrial y Parroquial*".
- b) En el Art. 3.- Luego de "personería jurídica" añádase "*o reconocimiento deportivo*".
- c) En el Art. 4 luego de "entidad de derecho privado" añádese "*con finalidad pública o social, no lucrativa*".
- d) En el Art. 5 luego de "y el número de sus asociados podrá ser ilimitado" añádase "*para la constitución de la Liga Barrial y Parroquial se requiere de un mínimo de tres clubes básicos barriales y/o parroquiales con personería jurídica y/o reconocimiento deportivo y participación deportiva recreativa*".
- e) Donde diga "de los Clubs" dirá "*de los Clubes*".
- f) En el Art. 7.- Luego de "personería jurídica" dirá "*o reconocimiento deportivo*".
- g) En el Art. 11 elimínese: "*o parte integrante provisional*".
- h) En el Art. 11 se suprime el literal f).
- i) En el Art. 12, se agrega lo siguiente, luego del punto final: "*Dichas obligaciones no podrán consistir en cuotas o pagos que impliquen desnaturalización del fin social o público, sin fines de lucro, de la organización deportiva*".
- j) En el Art. 15 luego de "reglamentos internos de la Liga" añádase "*y de conformidad con la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, y su respectivo Reglamento General*".
- k) En el Art. 19 se elimina "*o más*".
- l) En el Art. 26, agrégase a continuación de "cualquier", la palabra "*deportista*".
- m) En el Art. 27, Lit. g) "Fijar multas a las filiales" agrégase "*de acuerdo a lo establecido en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, su respectivo Reglamento General y demás normativa que dicte el Ministerio Sectorial*".
- n) En el Art. 29 se sustituye el texto por el siguiente: "*Es atribución del Directorio Ampliado:*
a) *Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y los Reglamentos de las Comisiones Permanentes. En ningún caso el Directorio Ampliado podrá tener mayores y/o diferentes atribuciones que el Directorio General*".
- o) En el Art. 38, Lit. d) se sustituye el texto por el siguiente: "*Llenar internamente las vacantes que se produzcan en el Directorio hasta que la Asamblea General haga las designaciones. Dichos cargos durarán un término de 60 días, tiempo dentro del cual, será obligatorio convocar a la Asamblea para que realice las designaciones definitivas para llenar los cargos vacantes para el plazo que este Estatuto señala para los directivos y dentro del período para el cual hubiera sido elegido el Directorio*".



En el Art. 39, Lit. e) se añade antes del punto y coma agréguese "salvo que el presente estatuto por autorice para el efecto".

- q) En el Art. 40, Lit. q) agrégase a continuación de "la Asamblea General y el Directorio", "Y de acuerdo a lo establecido en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y su respectivo Reglamento General".
- r) En el Art. 46, Lit. a) se sustituye el texto por el siguiente: "Actuar como tal en las sesiones de Asamblea General, y del Directorio con voz y sin voto, será quien convoque a las sesiones. Las convocatorias se harán en la forma prescrita en este estatuto y llevarán la firma del Presidente y Secretario de la Liga;".
- s) Elimínese el Art. 57 por contradecir al Art. 52.
- t) En el Art. 60 luego de "...al día en el cumplimiento de sus obligaciones" agréguese "Dichas obligaciones no podrán consistir en cuotas o pagos que impliquen desnaturalización del fin social o público, sin fines de lucro, de la organización deportiva".
- u) El Art. 73: Luego del punto se añade: "La apelación ante el Ministerio Sectorial puede intentarse cuando se trate del caso de resolución sobre asuntos deportivos de carácter eleccionario".
- v) En el Art. 74 relativo al Título VII "Del Patrimonio y de las Rentas", literal a), se adiciona antes del punto y coma que lo separa del literal b, lo siguiente; ",siempre que no consistan en cobros de cuotas, derechos o costos de afiliación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 15 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación".
- w) Se elimina el Art. 89, pues contradice al Derecho Laboral y al principio de protección al trabajador.
- x) En el Art. 81, se agrega un literal e) que dice: "Las demás que señale la Ley".
- y) Se eliminan los Arts. 92 y 93.
- z) En el Art. 108 se elimina la frase "sacar fuera" y se sustituye por "sacar".
- aa) En el "Título XI Disposiciones Transitorias" añádase la "Cláusula Cuarta: Ninguno de los Artículos de este Estatuto, ni el reglamento Interno de la Liga podrá contradecir las disposiciones contempladas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y su respectivo Reglamento General; en caso de conflicto prevalecerá siempre lo establecido en la ley antes mencionada".

Art. 2.- Aprobada esta reforma y puesta en conocimiento de la Liga Deportiva Barrial "Carcelén Bajo", perteneciente a la Parroquia Carcelén, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el Directorio de la misma procederá a recodificar sus estatutos, insertando las reformas realizadas por este Ministerio, de forma que guarden congruencia las disposiciones del Estatuto.

Art. 3.- En caso de silencio de las disposiciones estatutarias, se aplicarán las disposiciones de la Ley de Deporte, Educación Física y Recreación, su Reglamento General, las disposiciones pertinentes del Código Civil y las reglas generales del Derecho.



Art. 4.- La veracidad y exactitud de los documentos presentados por la organización deportiva son de su exclusiva responsabilidad, así como el procedimiento legal para la reforma estatutaria.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.

Dado en San Francisco de Quito D.M., 29 SET. 2011


JOSÉ FRANCISCO CEVALLOS
MINISTRO DEL DEPORTE



MINISTERIO DEL DEPORTE.- SECRETARÍA GENERAL.- Certifico que el documento que antecede, contenido en 02 hojas útiles, es fiel copia del original de la documentación, que reposa en el Archivo Central/Secretaría General, Quito D.M. Julio 09 de 2014.


Ing. Pablo Alvarado M.
Secretario General del Ministerio del Deporte





K200012118119

Información del Consumidor

VALOR TOTAL \$9.25

CUENTA CONTRATO 200012118119 Código Único 1401574207
 Razón Social LIGA DEPORTIVA BARRIAL CARCELEN BAJO
 RUC 1791726820001 Tipo de tarifa Arancel BT CGSD01 - BT Comercial
 Celular 0989919558 Geocódigo 1403M016000442 Unidad de Lectura 1403M016
 Correo Electrónico patog_mateus@hotmail.com
 Dirección del servicio PRINCIPAL N91 SN E8B / CARCELEN BAJO PB / CARCELÉN - QUITO

1. Información Servicio Eléctrico

Nº.
 Tipc
 Feci

Emp. Eléctrica Quito E.E.Q.
COMPROBANTE DE PAGO

29
 03-02-2022

Energía

No. Comprobante: 420007599492. 2
 Oficina: Quito - Las Casas
 Cajero/a: BRODRIGUEZ Caja: 04
 Fecha de Pago: 07.02.2022 08:18:52

Unidad	Lectura Anterior	Diferencia Consumo	Consumo Subtotal	Consumo Int. Transfer.	Consumo Total	Unidad Medida	Monto (\$)
.00	1021.00	0.00	10.00	0.00	10.00	KWH	0.81

Nombre: LIGA DEPORTIVA BARRIAL
 CARCELEN BAJO
 No. Cuenta Contrato:
 200012118119
 No. Medidor: 1001898649
 Dirección Servicio: PRINCIPAL N91
 SN, CARCELEN BAJO
 CARCELÉN, QUITO

Total pagado: 9.25
 Forma de Pago: EF, 9.25
 Saldo pendiente: 0.00

2. Valores VALORES

3. Planes de PLANES DE

Formas de FORMA SIN UTILIZAR SISTEMA

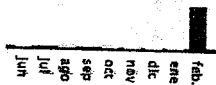
DETALLE ÚLTIMA FACTURA

Consumo(kWh)	10.00
Lectura Actual	1031.00
Meses Pendientes	0
Venta de Energía	0.81
Subsidio	0.00
Comercialización	1.41
Alumbrado Público	0.16
(1) Total SE y AP	2.38
(2) Total Pendientes	0.00
Contrib. Bomberos	6.38
Recolección de Basura	0.49
(3) Total Otros Valores	6.87
Valor electricidad(1)+(2)	2.38
VALOR A PAGAR (1)+(2)+(3)	9.25

SUBSIDIOS

Cocción Eléctrica	0.00
Calentamiento Agua	0.00
Tarifa Eléctrica	0.76
Tarifa Dignidad	0.00

Consumo



Servicio Eléctrico y Alumbrado Público

Valor Consumo	0.81
Comercialización	1.41
Subtotal Servicio Eléctrico (SE)	2.22
Servicio Alumbrado Público	0.16
Subtotal Alumbrado Público	0.16

Base I.V.A. 0%	2.38
I.V.A. 0%	0.00
TOTAL SE Y AP (1)	2.38

TOTAL (A)	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1)	2.38
Valores Pendientes (2)	0.00
Planes de Financiamiento (3)	0.00
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A)	2.38

BIENNO
ISIDIA
 SERVICIO
 mo
 lca 0.76-
 AL: 0.76

Recaudación

****ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR TRIBUTARIO****

4. NOTIFICACIÓN

Descargue sus facturas de nuestra página web
www.eeq.com.ec

S INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

TRIBUTO PARA LA TASA DE EL MUNICIPIO DEL CANTÓN

CONCEPTO	VALOR
Contribución Bomberos	6.38
TOTAL CONTRIBUCIÓN BOMBEROS (4)	6.38

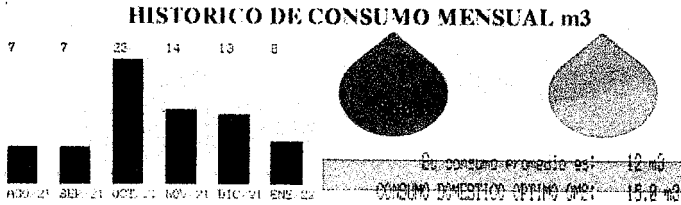
CONCEPTO	VALOR
Tasa de Recolección Basura	0.49
TOTAL RECOLECCIÓN BASURA (5)	0.49

RESUMEN DE VALORES



RAZON SOCIAL: LIGA DEPORTIVA BARRIAL CARCELÉN BAJO TELEFONO: 252553
 DIRECCION: CA ES SN C. POSTAL: 170302
 CLAVE CAT: L013-2070-004-023-04530-00-01 INSTALACION: 0050410495
 PERIODO CONSUMO: 28-12-2021 / 26-01-2022 TARIFA: Público

MEDIDOR	DIAMETRO	LECT. ANTERIOR	LECT. ACTUAL	M. CALCULO	CONSUMO (m3)
21094837	3/4	3303	3511	Real	8



DETALLE DE VALORES A PAGAR
FACTURACION DEL MRS (A)

CP	CA	DESCRIPCION	P.U.	DESC.	TOTAL
AGB1		Agua Potable	2.40	0.00	2.40
ALB1		Alcantarillado	0.96	0.00	0.96
AMB1		Administración	2.10	0.00	2.10

SUBTOTAL 12%	0.00
SUBTOTAL 0%	5.54
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	5.54
IVA 12%	0.00

VALOR TOTAL FACTURA (USD): 5.54

OTROS VALORES POR PAGAR EPMAPS (B)

CP	DESCRIPCION	TOTAL
B002	Intereses	0.06
B003	Saldo Atrasado	8.02

VALOR TOTAL FACTURA (USD): 8.08

CP	DESCRIPCION	TOTAL
C001	Tasas: Nomenclatura y Num	0.16

VALOR TOTAL FACTURA (USD): 0.16

CREDITOS A FAVOR DEL CLIENTE (D)

CP	DESCRIPCION	TOTAL
----	-------------	-------

VALOR TOTAL FACTURA (USD): 0.00

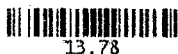
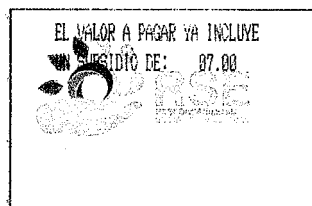
MESES EN MORSA: 1 TOTAL A PAGAR (A) + (B) - (C) - (D) 13.78

FECHA EMISION: 28-01-2022

FECHA VENCIMIENTO: 22-02-2022

FORMA DE PAGO	MONTO
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	5.54

Agua de Quito tiene certificación de cumplimiento de la norma INEN 1108.



TOTAL A PAGAR (USD)
13.78

Por un
Quito
Diano
EPMAPS | AGUA DE QUITO

EPMAPS
RECIBO DE CAJA
 Cuenta: 70840444
 Cliente: LIGA DEPORTIVA BARRIAL
 Dirección: CA ES SN
 170302 CARCELÉN
REGISTRO DE PAGO
 Valor del pago: 13.78
 Saldo I antes: 0.00
 Agencia: Casa matriz Caja 02
 Recaudador: Monica Lopez
 Fecha/Hora: 03.02.2022 10:43:04
 Validador: 24024014272-5

